Ciencias

RESOLUCIÓN No. 0681 de 2026

21 JUL. 2026

"Por medio de la cual se decide el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2026"

El Secretario General encargado mediante Decreto No. 1172 del 06 de noviembre de 2025, en calidad de ordenador del gasto delegado conforme la Resolución No. 1455 de 2025 expedida por MINCIENCIAS y en uso de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 12° de la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

Que el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y demás procesos de selección para escoger a contratistas, al representante legal de la entidad respectiva o a quien este delegue.

Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación -MINCIENCIAS-, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, normas que desarrollan lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, sustentó en los correspondientes estudios previos, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2026, que tiene como objeto: *"Prestar servicios al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social para la vigencia 2026, la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y la medición del clima laboral".*

Que, el objeto a contratar corresponde a las descripciones indicadas en los estudios previos, atendiendo las necesidades analizadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación -MINCIENCIAS-.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y normas que lo modifiquen, el procedimiento adelantado para satisfacer la necesidad fue el de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, el presupuesto oficial para el presente proceso se estimó en la suma de hasta **SEISCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/cte. ($601.240.117,00) incluido IVA** y todos los gastos directos e indirectos a que haya lugar.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

Que, para el desarrollo de la presente contratación la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44526, expedido el 03 de febrero de 2026 por la Dirección Administrativa y Financiera, con cargo al rubro A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, MinCiencias publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II el día 02 de junio de 2026, (i) los estudios previos, (ii) el aviso de convocatoria y (iii) el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección, respecto de los cuales los interesados presentaron observaciones dentro de los tiempos establecidos para ello.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debida y oportunamente respondidas.

Que, el día 17 de junio de 2026 sesionó el Comité de Contratación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación -MINCIENCIAS-, con el objeto de conocer las observaciones recibidas sobre el proyecto de pliego de condiciones y aprobar el pliego de condiciones definitivo y los documentos previos del proceso de selección. Reunión a la que asistieron las personas designadas para el efecto, quienes aprobaron el contenido del citado proceso de selección y recomendaron al ordenador del gasto el inicio de este, a través de la publicación en el sistema electrónico para la contratación pública -SECOP II.

Que, mediante Resolución No. 0589 de 2026 de fecha 19 de junio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección, acto que fue publicado en el SECOP II en la misma fecha, junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron respondidas oportunamente.

Que, el día 02 de julio de 2026 y según cronograma, se efectuó el cierre del proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II, presentándose los siguientes proponentes:

OFERENTE	PRESENTACIÓN
FUNDACIÓN VALORE	2/07/2026 8:59 AM
SOCIAL HOLDING CONSULTANTS	1/07/2026 2:26 PM

Que, el 07 de julio de 2026, el Ministerio publicó en el SECOP II el informe de verificación de las condiciones habilitantes jurídicas, técnicas y financieras preliminares, de conformidad con el informe presentado por el comité evaluador designado para tal fin dentro del presente proceso de selección, determinando el siguiente resultado:

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

OFERENTE	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS	HABILITADOS
FUNDACIÓN VALORE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
SOCIAL HOLDING CONSULTANTS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que, durante el término de traslado del informe de verificación, comprendido entre el 07 de julio de 2026 a las 22:01 y el 10 de julio de 2026 a las 23:59, los proponentes presentaron subsanación a través de la plataforma SECOP II respecto de los requerimientos realizados, así:

OFERENTE	ASUNTO	FECHA DE RECEPCIÓN
FUNDACIÓN VALORE	Documentos subsanación	10/07/2026 11:25 PM
SOCIAL HOLDING CONSULTANTS	Subsanación Holding Consultants	08/07/2026 3:55 PM

Que, teniendo en cuenta la documentación allegada dentro del término de traslado y las subsanaciones recibidas, el Ministerio verificó nuevamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes, obteniendo el siguiente resultado:

OFERENTE	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS	HABILITADOS
FUNDACIÓN VALORE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
SOCIAL HOLDING CONSULTANTS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que, una vez surtida la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes, y en desarrollo de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la propuesta evaluada como hábil para participar en el presente proceso fue calificada de acuerdo con los factores de ponderación señalados en el pliego de condiciones definitivo, obteniendo el siguiente resultado:

ÍTEM	FACTOR	PARÁMETRO	PUNTAJE MÁXIMO	FUNDACIÓN VALORE
1.1.	FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA	Novena navideña	40 puntos	40 puntos
1.2.		Torneo de tejo	55 puntos	55 puntos
1.3.		Actividades de equilibrio y movimiento	80 puntos	80 puntos
1.4.		Torneo relámpago de bolos	80 puntos	80 puntos
1.5.		Actividades libres mensuales	100 puntos	100 puntos
2.	EVALUACIÓN ECONÓMICA		540 puntos	540 puntos
3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100 puntos	100 puntos
4.	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		2,5 puntos	0 puntos
5.	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME		2,5 puntos	2,5 puntos
TOTAL			1.000 puntos	997,5 puntos

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

Que, como resultado de la evaluación de los factores de ponderación técnicos y económicos, y de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo, según el cual el acto de adjudicación consignará expresamente el orden de elegibilidad de las propuestas, este quedó establecido así: 1° FUNDACIÓN VALORE, con 997,5 puntos.

Que, el día 17 de julio de 2026, en sesión No. 28 del Comité de Contratación, se presentó a sus integrantes el informe de verificación de las condiciones habilitantes jurídicas, técnicas y financieras preliminares y definitivas de las ofertas presentadas, así como el resultado de la evaluación de los factores de ponderación, quienes previo análisis procedieron a la aprobación de la adjudicación al proponente habilitado con mayor puntaje asignado.

Que, una vez verificada y evaluada la propuesta presentada, subsanaciones y observaciones allegadas, y la aplicación de los factores de ponderación técnicos y económicos, el Comité Asesor y Evaluador designado por el ordenador del gasto para el presente proceso, con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, recomendó a Andrés Felipe Valencia López, en calidad de Secretario General Encargado y Ordenador del Gasto delegado, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2026 al proponente **FUNDACIÓN VALORE**, identificada con NIT. 901.076.303-1, representada legalmente por **YENCY LORENA BARRIGA ORTIZ**.

Que el valor de la adjudicación será por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE. ($556.992.103) incluido IVA** y todos los gastos directos e indirectos a que haya lugar y en los que incurra el contratista para la correcta ejecución del contrato. Dicho valor representa un descuento del 7,36% frente al presupuesto oficial, es decir, la oferta corresponde al 92,64% de este, sin que se configuren precios artificialmente bajos.

Que, en mérito de lo expuesto y acogiendo la recomendación del comité evaluador del proceso de selección, así como del Comité de Contratación, el Secretario General (e) en su calidad de Ordenador del Gasto delegado para el presente proceso de selección,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2026, cuyo objeto es *"Prestar servicios al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social para la vigencia 2026, la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y la medición del clima laboral"*, al proponente **FUNDACIÓN VALORE**, identificada con NIT. 901.076.303-1, representada legalmente por **YENCY LORENA BARRIGA ORTIZ**, por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE. ($556.992.103) incluido IVA** y todos los gastos directos e indirectos a que haya lugar.

SEGUNDO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede ningún recurso, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

No obstante, de conformidad con el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

TERCERO. - La presente Resolución se entiende notificada y comunicada, conforme lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a través del medio electrónico plataforma SECOP II.

CUARTO. - Publíquese el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Dada en Bogotá, D.C., el día 21 JUL. 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS FELIPE VALENCIA LÓPEZ
Secretario General (e)
Ordenador del Gasto delegado

Elaboró: Nathaly Castillo Vergaño / Profesional Especializada / Secretaría General

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia